

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Caja	2,800	470
Bancos	2,317,551	2,033,092
	<u>2,320,351</u>	<u>2,033,562</u>

6. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 corresponde a clientes por venta de aceite de crudo de palma por 784,012 y 1,138,135, respectivamente.

Los movimientos de la provisión de cuentas incobrables, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial	(11,343)	(46,127)
Reversos	-	34,784
Saldo final	<u>(11,343)</u>	<u>(11,343)</u>

7. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Aceite Crudo de Palma	3,819,160	6,886,504
Aceite de Palmiste	1,347	-
	<u>3,820,507</u>	<u>6,886,504</u>

Al 31 de diciembre de 2014, se mantiene una prenda comercial de aceite respaldando un préstamo del Banco Bolivariano (Nota 12, numeral 3).

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

8. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde a crédito tributario a favor de la Empresa por US\$503,334 y US\$298,622 respectivamente.

9. PROPIEDADES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Propiedades y equipos, neto:		
Terrenos	(1) 240,000	240,000
Construcciones en curso	2,839,731	725,840
Mejora en locales arrendados	15,724	31,447
Equipos de computación	5,327	2,719
Equipos de oficina	2,481	996
Muebles y enseres	20,556	22,481
Vehículos	34,363	19,665
Otros activos	1,393	342
	3,159,575	1,043,490
Propiedades y equipos, costo:		
Terrenos	(1) 240,000	240,000
Construcciones en curso	2,839,731	725,840
Mejora en locales arrendados	39,309	39,309
Equipos de computación	10,635	5,153
Equipos de oficina	2,816	1,042
Muebles y enseres	24,123	23,665
Vehículos	42,725	28,477
Otros activos	1,715	495
	3,201,054	1,063,981

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Propiedades y equipos, depreciación:</u>		
Mejora en locales arrendados	(23,585)	(7,862)
Equipos de computación	(5,308)	(2,434)
Equipos de oficina	(335)	(46)
Muebles y enseres	(3,567)	(1,184)
Vehículos	(8,362)	(8,812)
Otros activos	(322)	(153)
	<u>(41,479)</u>	<u>(20,491)</u>
	<u>3,159,575</u>	<u>1,043,490</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2014, el terreno de la Compañía se encuentra respaldando un préstamo del Bancó Produbanco (Nota 12, literal 1)

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

El movimiento de las Propiedades y equipos, fue como sigue:

AL 31 de diciembre de 2014

Concepto	Terrenos	Construcciones en curso	Mejoras en locales de terceros	Equipos de computación	Equipos de oficina	Muebles y enseres	Vehículos	Otros activos	Total
Saldo inicial	240,000	725,840	31,447	2,719	996	22,481	19,665	342	1,043,490
Adiciones	-	2,113,891	-	5,482	2,014	218	42,725	1,220	2,165,550
Ventas	-	-	-	-	(240)	240	(21,234)	-	(21,234)
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depreciación (Nota 22)	-	-	(15,723)	(2,874)	(289)	(2,383)	(6,793)	(169)	(28,231)
Saldo final	240,000	2,839,731	15,724	5,327	2,481	20,556	34,363	1,393	3,159,575

AL 31 de diciembre de 2013

Concepto	Terrenos	Construcciones en curso	Mejoras en locales de terceros	Equipos de computación	Equipos de oficina	Muebles y enseres	Vehículos	Otros activos	Total
Saldo inicial	-	-	-	3,314	92	-	25,360	441	29,207
Adiciones	240,000	725,840	39,309	963	944	23,665	-	-	1,030,721
Depreciación (Nota 22)	-	-	(7,862)	(1,558)	(40)	(1,184)	(5,695)	(99)	(16,438)
Saldo final	240,000	725,840	31,447	2,719	996	22,481	19,665	342	1,043,490

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

10. INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Inversión en 99.00% del capital de SUDAVESA S.A.	792	-
Aportes para futura capitalización en SUDAVESA S.A.	4,841,454	-
	4,842,246	-

Los movimientos de las inversiones en subsidiarias, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial	-	-
Adiciones	4,842,246	-
Saldo final	4,842,246	-

11. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Proveedores locales	(1)	7,651,298	7,216,590
Proveedores del exterior		1,038	775
		7,653,336	7,217,365

(1) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 incluyen cuentas por pagar a compañías relacionadas por 4,354,374 y 3,367,432 respectivamente (Nota 25).

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

12. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Banco Produbanco:		
Préstamos con tasas de interés entre el 8,95% y 9,76% y vencimientos en agosto de 2018 y diciembre de 2015. (1)	1,859,200	1,000,000
Banco Internacional:		
Préstamos con tasas de interés entre el 9,12% y 9,96% y vencimientos hasta mayo de 2014. (2)	-	1,500,000
Préstamos con tasas de interés entre el 8,95% y 9,33% y vencimientos hasta diciembre de 2016. (2)	2,151,759	1,000,000
Banco Bolivariano:		
Préstamo con tasa de interés de 8,89% y vencimiento en abril de 2016 (3)	2,083,333	-
Otros	78,510	-
	<u>6,172,802</u>	<u>3,500,000</u>
Menos porción corriente de préstamos	<u>3,164,556</u>	<u>2,121,756</u>
	<u>3,008,246</u>	<u>1,378,244</u>

(1) Al de diciembre de 2014 y 2013, la Compañía mantiene una hipoteca sobre bienes inmuebles (Nota 9 literal 1).

(2) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, estos préstamos están garantizados sobre firmas.

(3) Al 31 de diciembre de 2014, este préstamo está garantizado con prenda comercial de aceite (Nota 7).

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

13. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Con la Administración Tributaria	121,999	110,354
Con el IESS	5,301	2,366
Por beneficios de ley a empleados	7,398	8,592
Impuestos a las ganancias por pagar (Nota 15)	69,875	50,906
Participación de trabajadores por pagar (1)	152,231	65,370
	<u>356,804</u>	<u>237,588</u>

(1) El movimiento de participación a trabajadores, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial	65,370	30,235
Adiciones	152,231	65,370
Pagos	(65,370)	(30,235)
Saldo final	<u>152,231</u>	<u>65,370</u>

14. PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Jubilación patronal	(1)	7,049	2,136
Desahucio	(2)	1,570	498
		<u>8,619</u>	<u>2,634</u>

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) El movimiento de la provisión jubilación patronal, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial	2,136	-
Costo laboral por servicios actuales	2,900	1,829
Costo financiero	150	61
Pérdida actuarial	740	246
Ajustes	1,190	-
Reducciones y liquidaciones	(67)	-
Saldo final	7,049	2,136

- (2) El movimiento de la provisión otros beneficios no corrientes para los empleados (desahucio), fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial	498	-
Costo laboral por servicios actuales	641	406
Costo financiero	34	10
Pérdida actuarial	156	82
Ajustes	241	-
Saldo final	1,570	498

- (3) Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Tasa de descuento	6.54%	7.00%
Tasa de incremento salarial	3.00%	3.00%
Tasa de incremento de pensiones	2.50%	2.50%
Tabla de rotación (promedio)	11.80%	8.90%
Vida laboral promedio remanente	-	8.0
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

15. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, ha sido calculada aplicando la tasa del 22%.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, estableció una reducción progresiva para todas las sociedades y dispuso el Impuesto a la Renta de sociedades de un punto porcentual (1%) anual en la tarifa del Impuesto a la Renta, definiéndose que a partir del 2013 se aplicará el 22%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria y equipo nuevos, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo a los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos, entre otros.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

PAGO MINIMO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010- cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Ganancia del ejercicio antes de impuesto a las ganancias	862,645	370,433
Menos deducción por incremento neto de empleados	(17,041)	(11,293)
Más gastos no deducibles	19,952	24,526
Ganancia gravable	865,556	383,666
Base imponible impuesto a las ganancias 22%	265,556	103,666
Base imponible impuesto a las ganancias 12%	600,000	280,000
Impuesto a las ganancias causado	130,422	56,406
Impuesto a las ganancias por pagar	(130,422)	(56,406)
Retenciones en la fuente	60,547	5,500
Impuesto a las ganancias por pagar (1)	(69,875)	(50,906)

(1) El movimiento del impuesto a las ganancias corriente por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

		Años terminados en	
		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial		(50,906)	(42,524)
Provisión del período		(130,422)	(56,406)
Pagos		50,906	42,524
Retenciones en la fuente		60,547	5,500
Saldo final	(Nota 13)	(69,875)	(50,906)

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2014
<u>Efecto fiscal por partidas conciliatorias:</u>		
Incremento de empleados	-0.43%	-0.29%
Gastos no deducibles	0.51%	0.63%
	0.08%	0.34%
Tasa efectiva de impuesto a las ganancias del período	21.92%	21.66%
	22.00%	22.00%
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22.00%	22.00%

16. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el capital social de la Compañía está compuesto por 300,000 y 20,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, respectivamente con un valor nominal de 1.00 cada una autorizadas, suscritas y pagadas.

Con fecha 07 de octubre de 2014, se realizó un aumento de capital por 280,000 utilizando resultados acumulados.

17. RESERVA LEGAL.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

18. RESULTADOS ACUMULADOS.

Ganancias acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

19. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los importes de cada categoría de instrumentos financieros en cada ejercicio:

	Diciembre 31, 2014		Diciembre 31, 2013	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
<u>Activos financieros medido al</u>				
<u>costo:</u>				
Efectivo	2,320,351	-	2,033,562	-
Activos financieros netos	783,741	-	1,140,467	-
Total activos financieros	3,104,092	-	3,174,029	-
<u>Pasivos financieros medidos al</u>				
<u>costo:</u>				
Cuentas y documentos por pagar	(7,653,336)	-	(7,217,365)	-
<u>Pasivos financieros medidos al</u>				
<u>costo amortizado:</u>				
Obligaciones con instituciones financieras	(3,164,556)	(3,086,246)	(2,121,756)	(1,378,244)
Total pasivos financieros	(10,817,892)	(3,086,246)	(9,339,121)	(1,378,244)
Instrumentos financieros, netos	(7,713,800)	(3,086,246)	(6,165,092)	(1,378,244)

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

20. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Aceites	74,353,752	84,073,731
Fletes y seguros	2,170,080	488,300
	<u>76,523,832</u>	<u>84,562,031</u>

21. COSTO DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Aceites	71,950,930	82,140,864
Fletes	2,298,189	471,754
Coberturas	-	671,528
	<u>74,249,119</u>	<u>83,284,146</u>

22. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	296,200	145,256
Gastos proyectos	150,981	-
Honorarios	26,270	68,826
Tanques de Almacenamiento	72,929	-
Gasto arriendo	36,492	36,667
Impuesto a la salida de divisas	-	31,713
Otros gastos	35,448	25,131
Gastos depreciación (Nota 9)	28,231	16,438
	<u>646,551</u>	<u>324,031</u>

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Suman y vienen	646,551	324,031
Gastos de deterioro cartera comercial	-	11,343
Gastos legales	5,826	9,794
Impuestos y contribuciones	17,251	8,440
Gastos de viaje	317	5,118
Suministros de oficina	6,914	4,192
Gastos afiliaciones	5,458	3,222
Mantenimiento y reparaciones	13,489	2,970
Gastos de gestión	7,678	2,217
Servicios de entrega	5,104	2,182
Otros menores	35,142	8,882
	743,730	382,391

23. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Sueldos, y beneficios a los empleados	22,801	11,861
Gastos de viaje	49,850	71,668
Gastos de representación	24,549	47,382
Gastos de afiliaciones	15,944	12,005
Telefonía celular	7,967	5,606
Atención a clientes	6,006	4,614
Otros gastos de venta	2,884	3,623
Servicios de entrega	994	3,133
Capacitaciones al personal	2,149	1,618
Combustibles y lubricantes	1,527	1,006
Mantenimiento y reparaciones	1,251	778
Gastos de gestión	583	533
Transporte	487	338
Otros menores	3,454	14,277
Deterioro de inventario	2,362	-
Servicios básicos	169	-
Otros	24,577	-
	167,554	178,442

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

24. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Intereses pagados	412,060	114,347
Gastos financieros	26,519	8,334
Comisiones en coberturas contratadas	-	223,539
	438,579	346,220

25. TRANSACCIONES CON RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos con relacionadas, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2014
<u>Otras cuentas por cobrar relacionadas</u>		
Extractora Río Coca S.A.	-	1,917
<u>Cuentas por pagar diversas/relacionadas corrientes</u>		
Extractora Río Coca S.A.	701,332	400,000
Extractora La Sexta	2,399,295	1,074,056
Agrícola Alzamora Cordovez Cía. Ltda.	1,253,747	1,893,376
	(Nota 11) 4,354,374	3,367,432
<u>Cuentas por pagar diversas/relacionadas no corrientes</u>		
Extractora Río Coca S.A.	816	-
Otros	792	-
	1,608	-

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Ventas		
Ollojoya Cía. Ltda.	3,342,330	-
Extractora Río Coca S.A.	40,800	-
Thin Oil Products, Llc	1,743,658	-
	<u>5,126,788</u>	-
Compras de Inventario:		
Extractora Río Coca S.A.	8,634,769	1,950,535
Extractora La Sexta S.A.	20,257,488	18,117,547
Agrícola Alzamora Cordovez Cía. Ltda.	10,221,153	14,071,195
Alcopalma S.A.	1,296,056	-
Extractojoya Cía. Ltda.	275,604	-
Ollojoya Cía. Ltda.	337,636	-
	<u>41,022,706</u>	<u>34,139,277</u>

26. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2014 y 2013, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324, de fecha 25 de abril de 2008, y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia.

En concordancia a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-0001, publicada en el Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013, el Servicio de Rentas Internas estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y por un monto superior a 6,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

A la fecha de emisión del presente informe, la Compañía se encuentra preparando los mencionados documentos para su presentación ante el ente de control en los plazos establecidos. El Perito Experto contratado por la Compañía para analizar la normativa vigente respecto a transacciones con Compañías Relacionadas, en su comunicación del 16 de abril de 2015 menciona: "...Del análisis preliminar realizado con la información entregada, se ha determinado que el ajuste de precios de transferencia que deben consignarse en los casilleros 097 y 814 es de USD0..."

27. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías y Valores.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

28. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Abril 27, 2015), excepto por lo mencionado a continuación, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

Reformas Tributarias

El 29 de Diciembre de 2014 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 405 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal; y, el 31 de diciembre de 2014 con Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, se aprueba el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Los cambios en la Ley y el Reglamento antes mencionados son aplicables a partir del año 2015; los principales cambios son los siguientes:

a. Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

b. Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno.

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República. Se definen nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

c. Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Se definen las siguientes:

- Fijan las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Promueve la promoción de industrias básicas.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Un beneficio tributario por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

d. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

Se definen las siguientes:

- Una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

e. Se fijan límites a las deducciones de gastos, conforme se menciona a continuación.

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIECOPALMA S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

f. **Tarifa de Impuesto a la Renta.**

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%.

g. **Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.**

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

h. **Código Tributario.**

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.
